

**ACTA DE SESION ORDINARIA DEL 06 DE MARZO DEL 2017 DEL
H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE
PARA LOS MIGRANTES, ORGANISMO PÚBLICO
DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E
INTEGRACION SOCIAL DEL GOBIERNO DE JALISCO.**

Siendo las 10:00 horas del día 06 de marzo del año 2017, en el domicilio que ocupan las oficinas del Instituto Jalisciense para los Migrantes, ubicado en la finca marcada con el número 457 de la calle pavo Colonia Centro, en el municipio Guadalajara, Jalisco, se reunió la C. LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA LIC. NANCY MONSERRAT CASILLAS RUBIO, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES Y EL C. LIC. GERMAN SALAZAR MAURICIO, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA a efecto de constituirse el COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Haciendo uso de la palabra el C. Lic. German Salazar Mauricio, Secretario del Comité, pone a consideración de los integrantes del comité el siguiente orden del día:

1. Pase de lista
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Instalación del comité de transparencia.
4. Aprobación del acuerdo de concentración para el Fideicomiso "Atención a Jaliscienses en el Extranjero".
5. Asuntos varios.

Una vez que el secretario del comité da a conocer el orden del día, la pone a consideración del mismo para su consideración y aprobación. No habiendo manifestaciones al respecto queda aprobado el siguiente orden del día por mayoría.

Una vez aprobado el orden del día, el uso de la voz el Lic. German Salazar Mauricio, Secretario informa al presidente del comité que se encuentran presentes tres de los tres integrantes del comité de Transparencia.



Haciendo uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia declara formalmente instalado el quórum legal, por lo tanto, los acuerdos aquí tomados son legalmente válidos.

Para desahogar el punto número tres de la sesión la C. Presidenta del comité Lic. Mariana Sophía Márquez Laureano informa a los presentes que el pasado 19 de diciembre del año 2015 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco las reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y que uno de los cambios trascendentes de la reforma es que en el Comité de Clasificación deja de operar como lo venía haciendo hasta antes de la reforma y se **INSTALA** a partir de esta fecha el Comité de Transparencia, por lo cual solicita al secretario de a conocer cuáles son las atribuciones que nos marca la ley a partir de la reforma.

En el uso de la voz el C. Lic. German Salazar Mauricio, secretario del comité les manifiesta que el funcionamiento y las atribuciones de los integrantes del comité de Transparencia son las establecidas en la Ley de la materia los cuales son las siguientes:

Artículo 29. Comité de Transparencia - Funcionamiento.

1. El Comité de Transparencia debe sesionar cuando menos una vez cada cuatro meses o con la periodicidad que se requiera para atender los asuntos de su competencia.
2. El Comité de Transparencia requiere de la asistencia de cuando menos dos de sus integrantes para sesionar y sus decisiones se toman por mayoría simple de votos, con voto de calidad de su presidente en caso de empate.
3. El reglamento interno de información pública debe regular el funcionamiento del Comité de Transparencia.

Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;



III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes, que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que, previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones, lo anterior de conformidad con su normativa interna;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos y de los integrantes adscritos a la Unidad;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información, de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia;

IX. Revisar que los datos de la información confidencial que reciba sean exactos y actualizados;

X. Recibir y dar respuesta a las solicitudes de acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos de la información confidencial, cuando se lo permita la ley;

XI. Registrar y controlar la transmisión a terceros, de información reservada o confidencial en su poder;

XII. Establecer un índice de la información clasificada como confidencial o reservada; y

XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El secretario pregunta a los presentes si existe alguna duda en relación al funcionamiento y atribuciones del comité.

No habiendo, dudas al respecto se procede al siguiente punto de Aprobación del acuerdo de concentración para el Fideicomiso "Atención a Jaliscienses en el Extranjero", se pone a revisión el acuerdo de concentración en donde la Unidad de Transparencia del Instituto Jalisciense para los Migrantes, será la unidad responsable de atender las solicitudes de transparencia del Fideicomiso en comento.

No habiendo manifestación alguna, se aprueba por unanimidad el punto cuatro y se procede al punto cinco de asuntos varios.

Al no existir manifestaciones respecto a este punto de asuntos varios el C. Lic. German Salazar Mauricio, secretario del comité informa a la Lic. Mariana Sophia Márquez Laureano, Presidente del Comité que fueron agotados todos los puntos del orden del día:

ACUERDA

Primero.- aprobar el contenido del orden del día, considerando que este Comité sesiona con fundamento en el Título tercero, Capítulo II, artículos 27, 28, 29, 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la sección II del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Se aprueba la instalación del Comité de Transparencia.

Tercero.- publíquese la presente acta en la página web oficial del Instituto Jalisciense para los Migrantes y en sus estrados a fin a efecto de dar publicidad al acto de conformidad con el artículo 25 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuatro.- Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y en su carácter de secretario del comité de transparencia, a efecto de que remita al Instituto de Transparencia e Información pública del Estado de Jalisco un tanto de la presente acta en la cual se instala el comité de Transparencia del Instituto Jalisciense para los Migrantes de acuerdo a lo señalado en el artículo 28 y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables; para su revisión y en su caso aprobación.

En el uso de la voz la LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO PRESIDENTA del comité de transparencia declara concluidos los trabajos de la presente sesión.



Se aprueban los puntos de acuerdo.

Así lo acordó el pleno del COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES concluyendo la sesión siendo las 11:05 horas del día 06 de marzo del año 2017, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, firmando al calce los que en ella intervienen.

CONSTE

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA E INFORMACION PÚBLICA DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS MIGRANTES.

INSTITUTO JALISCIENSE PARA MIGRANTES


C. LIC. MARIANA SOPHIA MARQUEZ LAUREANO
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO JALISCIENSE PARA LOS
MIGRANTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. LIC. NANCY MONSERRAT CASILLAS RUBIO
COORDINADORA DE SERVICIOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES
E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


C. LIC. GERMAN SALAZAR MAURICIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

